



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

PLIEGO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: PE-IACBP-001-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE
RESCATE VEHICULAR PARA LA IACBP AÑO 2021”**

FEBRERO -2022



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

CONTENIDO:

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
SECCION III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
SECCIÓN IV	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SECCIÓN V	FORMULARIOS



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN BIENES EN EL EXTRANJERO

La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo en consideración por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública solicito la autorización de adquisición de bienes en el exterior, y ha considerado el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE RESCATE VEHICULAR PARA LA IACBP AÑO 2021”**, en el extranjero siguiendo lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNC, dispone que *“No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes de bienes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”*

Que mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2021-0715-O, en su párrafo 15 manifiestan *“Para efectos, las entidades contratantes podrán omitir la publicación de Verificación de Producción Nacional y la autorización de compra al exterior que emite el SERCOP, a través de oficio, siempre y cuando su necesidad se encuentre en la lista de Productos Categorizados por CPC’s exentos de la publicación del proceso de verificación Nacional de la Resolución Nro. R,I.-SERCOP-2019-0009”*

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, el cual cuente con una infraestructura física para que pueda responder por el por el servicio post venta.

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, inscrito en el RUP.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las especificaciones técnicas están disponibles en la página web de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo <https://bomberospelileo.gob.ec/web/>
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a \$48.727,84 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte y siete con 84/100) dólares de Estados Unidos de América.
3. El presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que incurra para la ejecución del contrato y entrega del bien en las instalaciones de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo.
4. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica al correo electrónico msalazar@bomberospelileo.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.
5. La gestión del procedimiento de la selección estará a cargo de una Comisión (etapa de aclaraciones, respuestas; convalidaciones de errores; evaluación; preselección y selección) conforme con personal designado por la Máxima Autoridad de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, de requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
6. Las ofertas se presentarán de forma física en la oficina del Área de Compras Públicas de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, ubicado en el cantón Pelileo provincia de Tungurahua en Ecuador en la Av. Confraternidad y Av. 22 de Julio S/N y/o correo electrónico msalazar@bomberospelileo.gob.ec, conforme lo dispuesto en el Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, en formato no editable y firmado electrónicamente.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo relacionados con la partida presupuestaria Nro. 840106 denominada "HERRAMIENTAS", por un valor de \$48.727,84 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte y siete con 84/100) dólares de Estados Unidos de América, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefatura Administrativa Financiera con CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 348, con fecha 23 de diciembre de 2021.
9. La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Sergio Tubón
Director Estratégico
INSTITUCIÓN AUTÓNOMA
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO



SECCIÓN II

2. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCPC que dispone “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del estado; el proceso a seguir se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

- 1.** Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer a La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo de los bienes objeto del contrato, según las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.
- 2.** Determinar el país de origen del bien a adquirirse para gestionar los permisos de importación que correspondan ante el órgano rector de Compras Públicas del Ecuador (SERCOP).
- 3.** Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, conforme con el último inciso del artículo 3 del RGLOSNCPC.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

4. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el segundo y tercer inciso del artículo 3 del RGLOSNCNCP y el Art. 93 al Art. 101 de la Resolución Nro. RE-SERCIO-2016- 000072 de fecha 31 de agosto del 2016, se determina el procedimiento de importación por parte de la entidad Contratante, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ PARA SEGUIR EN CADA ETAPA
1. Convocatoria	a) LA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web https://bomberospelileo.gob.ec/web/ y en los medios de difusión que considere pertinentes.
2. Etapa de preguntas, respuesta y aclaraciones	2.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico msalazar@bomberospelileo.gob.ec 2.2. La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

<p>3. Convalidación de Errores</p>	<p>3.1. Se podrán convalidar errores de forma, considerados estos como aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>3.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Entidad Contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que se presenten en sus ofertas.</p> <p>3.3. Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p>
---	---



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

	<p>3.4. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>4. Selección La etapa de selección es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador.</p>	<p>4.1. Realizada la selección se comunicará a través de la página web de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:</p> <p>4.1.1. Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo con los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>4.1.2. Determinar del país de origen , en el caso que corresponda.</p>
<p>5. Adjudicación</p>	<p>5.1. La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo procederá a convocar oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.</p> <p>De preferencia formaran parte de la negociación los siguientes puntos:</p>



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

	<p>5.1.1. Las especificaciones técnicas previstas en el anexo Nro. 1 Igual o superior</p> <p>5.1.2. Presupuesto referencial igual o inferior.</p> <p>5.1.3. Lugar de entrega de los bienes será a conveniencia de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, Dirección Av. Confraternidad y Av. 22 de Julio S/N y Pelileo-Tungurahua -Ecuador</p> <p>5.1.4. Forma de pago será conforme lo estipula en el actual pliego.</p> <p>5.1.5. Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido.</p> <p>5.1.6. Capacitación o transferencia tecnológica según corresponda, si aplica.</p>
<p>6. Recomendación</p>	<p>6.1. La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo o su delegado, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

<p>7. Firma de Contrato</p>	<p>7.1. El Director Estratégico de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, dispondrá la elaboración del contrato.</p> <p>7.2. La máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el exterior (se realizará la mejor forma de firma el contrato siempre precautelando la integridad de los funcionarios tanto de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo como el personal del proveedor Ganador)</p> <p>7.3. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>7.4. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantía técnica.</p> <p>7.5. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>7.6. Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.</p>
------------------------------------	--



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

2.3. CRONOGRAMA:

El cronograma a seguir será el siguiente:

CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha de publicación	23/02/2022	14:00
Fecha de preguntas	24/02/2022	14:00
Fecha de respuestas y aclaraciones	25/02/2022	14:00
Fecha límite entrega de oferta	03/03/2022	14:00
Fecha apertura oferta técnica	03/03/2022	15:00
Fecha límite de Calificación	08/03/2022	14:00
Fecha límite de negociación	10/03/2022	14:00
Fecha estimada de Adjudicación	11/03/2022	14:00

En caso de requerirse a algún oferente la convalidación de errores se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma.

CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha máxima de convalidación	08/03/2022	14:00
Fecha límite para recibir convalidación	10/03/2022	14:00
Fecha límite de calificación	14/03/2022	14:00
Fecha Estimada de Negociación	15/03/2022	14:00
Fecha Estimada de Adjudicación	17/03/2022	14:00



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d) Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo o por no presentar la documentación habilitante, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,

- e) Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
- f) Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgará autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del IACBP o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c) Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d) Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

pliego.

- e) Por detectarse que, a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.
- f) Por otras previstas en estos pliegos.



SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas; las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

3.1. ANTECEDENTES:

La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, es un organismo autónomo adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Pelileo que goza de autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa y que se rige por principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme lo señala el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 264 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Municipales, tienen competencia exclusiva para gestionar los servicios de prevención, protección socorro, atención pre hospitalaria y extinción de incendios. Para lo cual la institución que brinda un servicio de calidad y de manera rápida, oportuna y eficiente ante lo cual para realizar este servicio se utiliza unidades de emergencia como: ambulancias, autobombas, auto tanques, unidades de rescate entre otras.

Como se describe en el artículo 389 de Constitución de la República del Ecuador en la que dispone: El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

De igual manera de acuerdo al artículo 390 de la República del Ecuador dispone: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.; en tal sentido, al ser una entidad pública debe regirse por los principios y normas que regulan al sector público

Además el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

El artículo 274 del Código Orgánico De Las Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público establece la naturaleza de los Cuerpo de Bomberos. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

El artículo 276 del Código Orgánico De Las Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público determina las funciones de los Cuerpos de Bomberos.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

Conforme lo establece el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

La resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, SERCOP, establece claramente los parámetros mínimos mediante los cuales se elaborarán especificaciones técnicas o Términos de Referencia según el caso, y basándose en esta directriz emanada por la institución rectora de la contratación pública ecuatoriana, además por tratarse de bienes de especiales características, se realizará un proceso de Verificación de Producción Nacional y de no existir producción u oferta nacional se iniciará un proceso de importación según lo establece la sección 1 del capítulo IV de la resolución ya mencionada en concordancia con el artículo 3 inciso tercero del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuyo caso este proceso no se registrará por la normativa nacional.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

Una de nuestras principales atenciones en cuanto a emergencias son los accidentes de tránsito que en su efecto las personas producto de este percance quedan atrapadas, inmovilizadas o sufren diferentes traumatismos, lesiones o incluso la muerte al estar en un vehículo siniestrado, dentro de estos accidentes vehiculares constan sin número de alternativas como son: autos, camiones, motocicletas y demás vehículos que conllevan a la inmediata acción de ser auxiliados y tratados con la mayor brevedad posible

3.1. OBJETIVO

El objetivo principal de este proyecto es contribuir al desempeño del personal de primera respuesta en los procesos y operaciones de extricación vehicular y extracción de pacientes, con la utilización de una herramienta combinada con la respectiva estabilización, la misma que acortara el tiempo de respuesta y mejor desempeño en el trabajo.

3.2. JUSTIFICACIÓN:

El objetivo principal del Rescate Vehicular es permitir el seguro y rápido traslado de las personas accidentadas a un centro hospitalario donde se le pueda dar la atención médica que necesita.

Existen tres dificultades que deben ser superadas para cumplir con el objetivo principal: la Muerte de las personas en el lugar, el Agravamiento de sus lesiones y la tardanza en el rescate, deriva esta última de haber quedado la víctima, atrapada dentro del vehículo accidentado.

Para enfrentar la tardanza, el rescatista debe aplicar correctamente las Técnicas de Extricación Vehicular, es decir, el conjunto de procedimientos que le permiten liberar a la persona atrapada, contar con el equipo necesario y óptimo para facilitar de mejor manera el trabajo de liberación, excarcelación o atrapamiento del o las víctimas en este tipo de accidentes.

La Extricación se efectúa de manera coordinada con la aplicación de los primeros auxilios y el aseguramiento de la víctima.

Por este motivo al tener un equipo combinado (multipropósito), que nos sirva hasta el momento de



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

traer el equipo completo, sería una gran ayuda porque estaríamos reduciendo el tiempo y menorando recursos en una emergencia de este tipo.

La adquisición de estos equipos de protección personal se encuentra programados dentro del Plan Anual de Compras del año 2022.

Dentro del REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LOS ARTICULOS 32 Y 35 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS REFORMADA en el Capítulo I, Artículo 6 señala:

Adquisición de materiales, equipos e implementos.- Se utilizará únicamente para la adquisición de materiales, equipos e implementos para la defensa contra incendios como: vehículos, cascos, mangueras, extintores, chaquetones, escaleras, bombas, pitones, equipos de comunicación, botas, máscaras, guantes, uniformes, equipos de rescate, camillas, mosquetones, cabos y otros materiales operacionales.

3.3. ALCANCE:

Renovación y actualización de una Herramienta para Extricación en Rescate Vehicular, para la atención de emergencias de accidentes de tránsito.

3.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

SET DE EXTRICACIÓN

HERRAMIENTA	COMBINADA
Cantidad	01
Marca	A determinar por el oferente
Modelo	A determinar por el oferente
Fabricación	A determinar por el oferente
Tipo	Hidráulica
Accionamiento	A batería
Distancia de separación	Mayor a 360 mm
Fuerza mínima de separación según EN 13204	Mayor a 40 kN
Fuerza de separación	Mayor a 1700 kN
Fuerza de compresión	Mayor a 70 kN
Distancia de tracción	Mayor a 250 mm
Fuerza de tracción	Mayor 95 kN



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

Iluminación	Mínimo 04 LEDs
Peso listo para usar	Máximo a 26 Kg
Nivel de protección IP	Mínimo IP 56
Cuchillas	Acero Mecanizado
Puntas	Removibles/Intercambiables
Mando / Operación	A determinar por el oferente
Normas C. Corte	EN13204 2016 y NFPA 1936:2020
Año de fabricación	2022

HERRAMIENTA	CILINDRO TELESCÓPICO HIDRÁULICO DE RESCATE
Cantidad	01
Marca	A determinar por el oferente
Modelo	A determinar por el oferente
Fabricación	A determinar por el oferente
Tipo	Hidráulica
Accionamiento	A batería
Distancia extensión total	Mayor a 1360 mm
Distancia cerrado total	Menor a 705 mm
Fuerza de separación primer émbolo	Mínimo a 120 Kn
Fuerza de separación segundo émbolo	Mínimo a 60 Kn
Iluminación	Mínimo 02 LEDs
Peso listo para usar	Máximo a 21 Kg
Nivel de protección IP	Mínimo IP 56
Mando / Operación	A determinar por el oferente
Normas	EN13204 2016 y NFPA 1936:2020
Año de fabricación	2022

ACCESORIOS	ESTABILIZACIÓN
Cantidad	01 Set
Marca	A determinar por el oferente
Modelo	A determinar por el oferente
Fabricación	A determinar por el oferente
Set	Mínimo en cantidad y dimensión - 02 Cuñas tipo escalera mínimo de 620 x 150 x 270 mm - 04 Cuñas mínimo de 225 x 75 x 75 mm - 04 Cuñas mínimo de 225 x 150 x 75 mm - 02 Bloques mínimo de 230 x 230 x 25 mm - 02 Bloques mínimo de 230 x 230 x 50 mm - 02 Bloques mínimo de 230 x 230 x 75 mm
Capacidad de carga	- Mínimo de 100 kg / cm ²
Año fabricación	2022

IMPLEMENTO	BATERÍAS
-------------------	-----------------



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

Cantidad	04 (02 por cada herramienta)
Marca	A determinar por el oferente
Modelo	A determinar por el oferente
Fabricación	A determinar por el oferente
Tipo	Ion-Litio
Amperaje	Mínimo 5 Ah
Voltios	Mínimo 28 V
Watt Hora	Mínimo 140 Wh
Vida útil	Mínimo 500 ciclos de cargas totales, con mecanismo de comprobación de ciclos de carga a determinar por el oferente.
Tiempo de carga	Entre 65 a 75 min
Indicador de carga	Tipo LED, o similar
Peso	Entre 1,55 a 1.65 Kg
Nivel de protección IP	Mínimo IP 56
Año de fabricación	2022
Demostración acorde a lo especificado por el oferente (obligatorio)	SI APLICA

IMPLEMENTO	CARGADOR DE BATERÍAS
Cantidad	04 (02 por cada herramienta)
Marca	A determinar por el oferente
Modelo	A determinar por el oferente
Fabricación	A determinar por el oferente
Voltios	110 V
Indicador de carga	Tipo LED o similar
Año fabricación	2022

ACCESORIOS	SIERRA SABLE
Cantidad	02 Set
Marca	A determinar por el oferente
Modelo	A determinar por el oferente
Fabricación	A determinar por el oferente



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

Set	Debe incluir: <ul style="list-style-type: none">- 01 Sierra sable- 02 Baterías mínimo 28 V / 5Ah- 01 Gafas de seguridad- 01 Funda porta hojas de sierra- 01 Caja de transporte con espuma divisoria- 01 Juego de hojas de sierra de carburo, punta recta:<ul style="list-style-type: none">- 06 hojas de sierra de 230 mm mínimo- 04 hojas de sierra mínimo de 150 mm- 01 Estuche de transporte- 01 Juego de hojas de sierra de carburo, punta tipo cuña:<ul style="list-style-type: none">- 06 hojas de sierra de mínimo 230 mm- 04 hojas de sierra mínimo de 150 mm- 01 Estuche de transporte
Peso listo para usar	Menor a 4,5 kg
Operación	Mínimo 28 V
Batería	Mínimo 28 V / 5 Ah
Velocidad	Mínimo 2 velocidades
Longitud de carrera de corte	Mínimo 28 mm en vacío
Año fabricación	2022



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

3.5. CONDICIONES GENERALES

1	Lugar de entrega. - Los bienes serán entregados en el Cantón Pelileo, Provincia del Tungurahua - Ecuador, en las calles Av. Confraternidad y Av. 22 de Julio S/N	
2	Plazo de entrega. - El plazo de entrega de los bienes será de 90 DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la entrega de la firma del contrato.	
3	Forma de pago. - Anticipo de 40% posterior a la firma del contrato y el 60% contra entrega, con la firma del acta entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo y la presentación de la factura respectiva correspondiente.	Documentos para Entrega del Anticipo del 40%: - Garantía del Buen uso del anticipo. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato - Garantía de Fiel Cumplimiento. - Documentos para liquidación del 60%



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

		<ul style="list-style-type: none">✓ Acta de Entrega Recepción de los bienes suscritos por la entidad contratante y el proveedor ganador.✓ Garantía Técnica, debidamente suscrita a la ficha de entrega de los bienes,✓ Factura de los bienes en el detalle sellada el Lote e Ítem.✓ Certificado de Calidad.✓ Informe de Recepción del administrados de contrato.✓ Orden de Pago emitida por la Máxima Autoridad.
4	<p>Presupuesto referencial. -</p> <p>El presupuesto para este proceso es de \$48.727,84 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte y siete con 84/100) dólares de Estados Unidos de América.</p>	<p>En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo en las presentes especificaciones técnicas en las Instalaciones de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo.</p>



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

		por tanto, constituirá su única compensación.
5	Multas. - El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.	Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Conforme a los establecido al Art. 71 de la LOSNCP "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato"
6	Reajustes de Precios. - Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.	
7	Miembros de Comisión Técnica. - Si Aplica	Comisión Técnica establecida por el Director Estratégico de la Institución mediante Memorando y publicada en la Resolución de Inicio.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

8	Nota: Se deberá presentar Carta de Distribución o Representación Autorizada por el Fabricante para Ecuador, además se debe presentar las fichas técnicas.	
----------	---	--

3.6. ESTUDIO ECONOMICO

El estudio económico se realizó conforme a lo establecido a la Resolución SERCOP- 2016-72 de 31 de agosto de 2016, y la Resolución SERCOP-2016-73 de 30 de septiembre de 2016, el cual se anexa al presente estudio.

EL presupuesto Referencial es de \$48.727,84 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte y siete con 84/100) dólares de Estados Unidos de América.



ANEXO 2-B

REQUISITOS MÍNIMOS, CONDICIONES GENERALES Y PARÁMETROS DE CALIFICACION EN CASO DE IMPORTACIÓN

Personal Técnico	Disponer de por lo menos un Técnico certificado por la fábrica de la marca ofertada, presentar Certificado suscrito por el fabricante de la marca.
Experiencia mínima del personal	La experiencia mínima del Personal técnico solicitado será de 1 año con o sin relación de dependencia con el ofertante.
Equipo y recursos mínimos:	Carta suscrita por el fabricante certificando que el distribuidor autorizado cuenta con taller autorizado por parte del fabricante, con el equipamiento y las herramientas necesarias para brindar el servicio de mantenimiento in situ de todos los sistemas y componentes de los equipos.
Experiencia General:	El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de EQUIPOS DE RESCATE para bomberos, por al menos US\$ 4.872,78, dentro de los últimos 15 años, mediante Actas de entrega recepción final con sus respectivas Facturas, con ventas realizadas en el territorio ecuatoriano.
Experiencia Específica:	El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de EQUIPOS DE RESCATE VEHICULAR para rescate, por al menos US\$ 2.436,39, dentro de los últimos 5 años, mediante Actas de entrega recepción final con sus respectivas Facturas, con ventas realizadas en el territorio ecuatoriano.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

METODOLOGÍA DE EVALUACION CUMPLE/NO CUMPLE

Adjuntar en su oferta fichas técnicas y catálogos de los bienes ofertados a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Adjuntar en su oferta el modelo de garantía técnica de los bienes ofertados por el tiempo de vigencia solicitado en las especificaciones técnicas.

El oferente mediante un certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional para que atienda todos los requerimientos de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo respecto a la ejecución de la garantía técnica durante la vigencia de la misma.

De igual manera se encargará de realizar el acompañamiento en la entrega de los equipos al usuario final de acuerdo con lo indicado en la sección de las especificaciones técnicas.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. A continuación, se describe la metodología establecida por La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo:

PARAMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION
Experiencia Específica	30	El oferente deberá demostrar como experiencia específica haber ejecutado hasta dos proyectos, contratos o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados adicional esa los solicitados en los requisitos mínimos, que acrediten experiencia en venta de EQUIPOS PARA RESCATE VEHICULAR, y cuyo valor sea de al menos \$ 2.436,39.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

		<p>Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de Actas de entrega recepción finales con sus respectivas Facturas, con ventas realizadas en el territorio ecuatoriano.</p> <p>Se evaluará la mayor experiencia específica a través de la suma de los montos de los proyectos. El oferente que obtenga el valor más alto del monto mínimo requerido como experiencia específica, será evaluado con el máximo puntaje, el resto será calificado inversamente proporcional, mediante regla de tres inversas.</p> <p>En cuanto a la experiencia específica con relación al tiempo, es de los últimos cinco años.</p>
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	20	El oferente debe dar cumplimiento expreso a lo solicitado en las especificaciones técnicas por La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo.
Certificaciones de Calidad	15	El oferente deberá adjuntar copia de certificados o documentos que acrediten el cumplimiento de todas las normas y certificaciones que se solicitan en cada uno de los equipos detallados en las especificaciones técnicas.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

Oferta Económica	35	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional.</p> <p>Oferta Económica de = $\frac{\text{Precio menor ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$. Cada oferente</p> <p>En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>
------------------	----	--

GARANTÍAS

GARANTIA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: Por el valor total del anticipo, la garantía será irrevocable y de cobro inmediato.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Por el 5% del valor total del contrato. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato.

GARANTÍA TÉCNICA

Garantía Técnica contra defectos de fabricación: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los Equipos a adquirir, se deberá entregar la garantía del fabricante, representante, distribuidor o



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente desde la fecha de entrega recepción de los bienes durante 24 meses y de acuerdo a los siguientes requisitos:

Garantizar que los equipos son nuevos, sin uso, fabricados y elaborados con materiales de primera calidad.

Garantizar que los equipos cuentan con una garantía técnica CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción por un período de 24 meses.

El contratista no tendrá obligación alguna bajo esta garantía en el evento de que se realicen reparaciones o modificaciones por personas no autorizadas o por cualquier daño ocurrido como resultado de un mal uso, negligencia, o desgaste normal del producto.

En caso de surgir algún reclamo dentro de la validez de esta garantía, La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, deberá notificarlo por escrito al contratista.

CERTIFICADOS REQUERIDOS

Certificado que acredite a la Fábrica de los bienes a proveer y en caso de ser intermediario certificado de distribuidor autorizado de los bienes a proveer, debiendo presentar los datos de contacto de la Entidad Certificante para que la Contratante proceda a su verificación.

Certificado suscrito por el fabricante de los equipos asegurando la disponibilidad de stock de repuestos, así como servicio de mantenimiento dentro de la República del Ecuador.

Certificado suscrito por el fabricante indicando que los bienes a suministrarse son totalmente nuevos de fábrica, no reconstruidos o repotenciados.



SECCION IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Marco normativo aplicable: De conformidad con el Art. 3 del RGLOSNC, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contrateno a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del paísde origen del bien.

A sí también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

4.2. Modelo de negocio sugerido: La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el ordende prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripcióndel contrato.

4.3. Acuerdos Precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo. las siguientes:

4.3.1. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1.

4.3.2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

4.3.3. La solución de controversias en todos los casos se realizará ante los jueces ecuatorianos.

4.4. Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador, siempre y cuando, la embajada, consulado o sede diplomática de dicho país ofrezca los servicios notariales requeridos para la firma de contratos bajo el principio de extraterritorialidad, en cualquier caso, el costo que demanden estos servicios deberá ser asumidos por la empresa oferente.



SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Ing. Sergio Tubón

DIRECTOR ESTRATEGICO DE LA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, para el “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE RESCATE VEHICULAR PARA LA IACBP AÑO 2021”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de, si se trata de asociación o consorcio), declaro que:

1. La única persona o personas internacionales en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá,



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta – posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales laborales, de seguridad social ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia, cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a) El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1. completados con la información de mi oferta.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

- b) La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
- c) Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantías del buen uso del anticipo, las garantías técnicas.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificaciones Técnicas Solicitados por La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo	Especificación ofertada
Instrucciones: Completar acorde al anexo N°1	Instrucciones: Completar acorde al anexo N°1	Instrucciones: • Completar acorde a lo que ofrezca el oferente. • En los campos que señale “a determinar” el oferente deberá señalar la información que se solicita. • El parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse

7.1. Determinar del país de origen o precedencia.

7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda.

8. Conozco y acepto que La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 0 111 del RGLOSNCP, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante Local.
11. Autorizo a La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por lo tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios. Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad / País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorios para personas Jurídicas y Naturales que estén obligados a llevar contabilidad).

Índice de solvencia

Índice de endeudamiento Patrimonio.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para firmar del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo N° 2 podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada